

9.250

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera"

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por su señor Ministro Don Norberto Gustavo YAUHAR y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder HERRERA.-

ARTÍCULO 2°.- El Convenio forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.250.-

FIRMADO:

DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1° – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

9.250

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera"

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado por el señor Ministro, Don Norberto Gustavo YAUHAR, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y el Gobierno de la Provincia de LA RIOJA, en adelante la PROVINCIA, representado por el señor Gobernador, Doctor Don Luis BEDER HERRERA, con domicilio en 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la Ciudad de La Rioja, Provincia de LA RIOJA, manifiestan:

Que el MINISTERIO viene realizando acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de los productores agropecuarios, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías regionales. Que el MINISTERIO y la PROVINCIA, acordaron promover procesos sinérgicos y sostenibles de desarrollo del sector agropecuario regional, que contribuyan a la continuidad de la actividad productiva, que coadyuve a la inclusión de los productores, fortaleciendo el negocio productivo y alcanzando condiciones de competitividad.

Que la PROVINCIA ha solicitado asistencia financiera para llevar adelante proyectos tendientes al desarrollo de economías regionales.

Que a tal fin la PROVINCIA ha previsto requerimientos básicos necesarios en materia de recursos para el desarrollo agropecuario y agroindustrial de las distintas zonas productivas de la PROVINCIA.

Que a los fines de concretar el fortalecimiento mencionado, las partes convienen contribuir con asistencia financiera para promover y fortalecer los sectores productivos seleccionados para su ejecución en jurisdicción de la PROVINCIA.

Que el MINISTERIO se encuentra implementando el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) creado por la Resolución N° 255 de fecha 23 de octubre de 2007 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, herramienta que simplifica el acceso de los productores a los programas y acciones que realiza el ESTADO NACIONAL orientados a la agricultura familiar.

Que por ello las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El MINISTERIO aportará a la PROVINCIA hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$4.921.285.-), sujeta a disponibilidad presupuestaria, imputable al Programa de Desarrollo de las Economías Regionales, Ejercicio 2012. Dicho monto deberá ser transferido a la cuenta censada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS que la PROVINCIA indique.

CLÁUSULA SEGUNDA: Transferidos los fondos cuyo aporte se establece en la Cláusula Primera, su ejecución estará sujeta a la aprobación de los proyectos

9.250

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera"

productivos que resulten elegibles y aprobados por el MINISTERIO, y que se detallan en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Convenio.

No obstante, la PROVINCIA podrá solicitar financiamiento de proyectos adicionales, los que estarán sujetos a la aprobación del MINISTERIO, en tanto esto no afecte el monto acordado en la Cláusula Primera del presente instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: La PROVINCIA se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO en toda oportunidad en que se difundan los alcances de la asistencia acordada en el presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: La PROVINCIA será la responsable de la correcta ejecución y rendición de los fondos aportados por el MINISTERIO, debiendo presentar trimestralmente cuenta documentada del uso de los mismos, remitiendo un detalle de las erogaciones realizadas, especificando, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinta:

- Destino del aporte del MINISTERIO: descripción de los proyectos financiados o asistidos.
- En caso de fortalecimiento de infraestructura:
 - Objeto específico con su correspondiente justificación técnica.
 - Plan de Trabajo ejecutado
 - Comprobantes de gastos
 - Informe final
- En caso de asistencia a través de Aporte No Reintegrable (ANR):
 - Listado de beneficiarios que contenga:
 - Nombre y apellido o razón social
 - Tipo y N° de Documento
 - N° de CUIT
 - Dirección
 - Teléfono
 - Número de inscripción en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF), en caso de corresponder
 - Monto de la asistencia
 - Destino
- Otra información que pudiera ser necesaria en función del proyecto que se asista.

La aplicación de los recursos y la rendición deberán ajustarse a lo prescripto por la totalidad de la normativa y regulaciones involucradas, locales, provinciales y nacionales, especialmente las referidas a materia ambiental, de adquisiciones y de obra pública, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la PROVINCIA la observancia de las mismas.

9.250

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera"

CLÁUSULA QUINTA: Establécese un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia previsto en la Cláusula Octava del presente Convenio, para que la PROVINCIA proceda a presentar ante el MINISTERIO la rendición de cuentas final detallada y debidamente documentada, la cual se deberá ajustar a la Resolución N° 189 de fecha 6 de abril de 2011 del MINISTERIO y al modelo que como Anexo II forma parte del presente Convenio. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la PROVINCIA deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO le indique. Los fondos indebidamente aplicados por la PROVINCIA deberán ser reintegrados al MINISTERIO cuando éste lo solicite.

La transferencia de fondos se interrumpirá o suspenderá automáticamente en la medida que la PROVINCIA incumpla la obligación de rendir cuentas.

El MINISTERIO se reserva la facultad de requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio, a fin de supervisar el cumplimiento del mismo a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO o de los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control según el caso.

CLÁUSULA SEXTA: La PROVINCIA proveerá y solventará en tiempo y forma los recursos humanos, físicos y materiales necesarios para la implementación de los proyectos aprobados que se ejecuten y para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La PROVINCIA conservará durante DIEZ (10) años toda la documentación relacionada con esta asistencia.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de UN (1) año desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.

Las prórrogas de plazo y modificaciones que no impliquen modificación del costo financiero, podrán ser resueltas mediante notas reversales.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 21 días del mes de junio de 2012.

CONVENIO N° 56.-

SR. NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

DR. LUIS BEDER HERRERA
Gobernador Provincia de La Rioja

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4

JORGE NAUL MACCHIOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

9.250

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera"

ANEXO I.-

PROYECTOS FINANCIABLES:

Se conformará una mesa, integrada por UN (1) representante del MINISTERIO y UN (1) representante de la PROVINCIA para la elaboración, evaluación, presentación, seguimiento e impacto de los siguientes proyectos financiables, los que estarán destinados a productores de pequeña escala, que deberán contar con inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR (RENAF), en caso de corresponder:

Proyecto	Hasta \$
Reubicación del Matadero Municipal	900.000.-
Tinglado para Acopio de Forrajes	385.000.-
Recolección y Comercialización de Cabritos y Cabras de Descarte	750.000.-
Corrales Porcinos	160.000.-
Programa Apícola	207.000.-
Sistema de Riego por Goteo	2.105.400.-
Desarrollo de Cultivos Hortícolas en el Valle del Bermejo y Famatina	413.885.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE PAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA

9.250

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO II.-

INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS
PARTE GENERAL

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiese dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, se establece el siguiente procedimiento al que deberá ajustarse la documentación que se presente para el cumplimiento de la obligación, por parte de personas físicas o jurídicas beneficiarias de aportes mediante Convenios, respecto de la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de aportes otorgados a personas físicas, a Instituciones Gubernamentales y/o No Gubernamentales, serán presentados en la Secretaría de origen o Responsable Primario, sita en....., ajustándose a los requerimientos que se detallan a continuación:

- El plazo máximo de rendición será el dispuesto por el Convenio y si el mismo no previera plazo será de 90 días a contar desde que fuera efectuada la inversión de los fondos.
- El monto del aporte otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente en la presentación realizada por el solicitante o beneficiario, monto aprobado por el Responsable Primario mediante el Informe Técnico elaborado y reflejado finalmente en el Convenio.
- Toda la documentación incluida en la Rendición de Cuentas deberá tener firma y sello del responsable debidamente autorizado. Caso contrario, la documentación no será considerada válida y por lo tanto no se incluirá en el expediente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS FÍSICAS

- 1.1. ANEXO 1, "Nota de Remisión" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración del beneficiario. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
- 1.2. ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.
- 1.3. ANEXO III, "Declaración Jurada" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.
- 1.4. Presentar los originales de las facturas, los cuales serán revisados y devueltos sellados, más fotocopias certificadas de las mismas incluidas en el Anexo II (por Contador Público, Entidad Bancaria, Autoridad Policial o Escribano Público) correspondiente a toda la Inversión detallada. Las fotocopias certificadas deberán registrar en el margen superior derecho el número de orden indicado en el Anexo

II y estar ordenadas de manera correlativa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS JURÍDICAS

2. ANEXO 1, "Nota de Remisión": Deberá tener firma y aclaración o sello del responsable debidamente autorizado (se adjunta modelo):
 - 2.1. ORGANISMOS GUBERNAMENTALES: Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario debidamente autorizado.
 - 2.2. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES: Presidente, Representante Legal o Apoderado.
 - 2.3. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
3. ANEXO II "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo 1 y del Tesorero/funcionario público competente. Debe presentarse además el detalle de las facturas en soporte magnético.
4. ANEXO III, "Declaración Jurada" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente.
5. En caso que existieren cambios o modificaciones en cuanto a la situación de inscripción en AFIP, deberá adjuntarse una copia certificada de inscripción en dicho organismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE NAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA

9.250

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera"

ANEXO I - NOTA DE REMISIÓN

Ref. Expediente N°: _____
Convenio N°: _____

Localidad (1),dede 20.....

Señor Secretario (2) de
Secretaría de
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
D
S...../.....D

El (Los) que suscribe(n)(3) (4) en mi (nuestro) carácter
de(5), de (6) con
domicilio real/legal (7) en la calle N° de la Localidad
..... provincia de, manifestamos que hemos utilizado los
fondos otorgados por el Convenio N°(8), conforme el detalle que se
expone seguidamente:

Suma otorgada \$ _____

Inversión documentada \$ _____

Total rendido \$ _____

Firma (3)

Aclaración

9.250

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera"

ANEXO I NOTA DE REMISIÓN

Referencias

- (1) Lugar y fecha de emisión
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Cargo que Ocupa.
- (6) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (7) Tachar lo que no corresponda.
- (8) Indicar número y fecha de Convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE AXEL WACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9.250

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera"

ANEXO II – INVERSIÓN DOCUMENTADA

Expediente N°:

Convenio N° :

Nro Orden (1)	Fecha (2)	Comprobante			Proveedor			Concepto (6)	Importe Total (7)	Observaciones (8)
		Tipo (3)	Letra (4)	Número (4)	Denominación (5)	CUIT (5)	Dirección (5)			
								Total General		

Firma y aclaración o sello del
responsable

Firma del tesorero/funcionario público
competente debidamente autorizado

Referencias

- (1) Número de Orden de presentación de las facturas, indicado en el margen superior derecho de las mismas.
- (2) Fecha de emisión del comprobante.
- (3) Factura, recibo o documento equivalente.
- (4) Letra y numeración correspondiente del comprobante.
- (5) Nombre, número de CUIT, dirección del proveedor que emite el comprobante.
- (6) Descripción del bien o servicio objeto de la documentación de respaldo.
- (7) Importe total de la factura, recibo o documento equivalente objeto de la documentación de respaldo incluido impuestos.
- (8) Aclaraciones que estime corresponder.

9.250

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera"

ANEXO II – INVERSIÓN DOCUMENTADA

Completar los conceptos del Cuadro Modelo en su totalidad, sin abreviaturas o borrones.

Fecha: Fecha de comprobante.

Tipo: Tipo de Documento (Fact. "B", "C" o "E")

Letra y N°: Letra y N° que consta de 12 dígitos.

Proveedor:

- Denominación: Nombre o razón social.
- CUIT: N° de CUIT del proveedor.
- Dirección: De la Administración del Proveedor o Local Comercial.

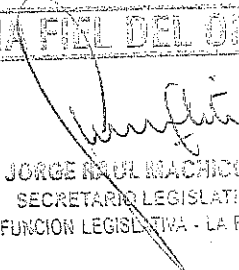
Concepto: Detalle del Bien Adquirido.

Importe: Importe de la Operación.

Total: Sumatoria de los Egresos efectuados.

Todos los Egresos deben estar respaldados por facturas Tipo "B", "C" o "E".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA

9.250

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO II

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA

Ref.: Expediente N°: _____

Convenio N°: _____

Localidad (1), de de 20.....

Señor Secretario (2) de
Secretaría de
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
D.....
S...../.....D

El (Los) que suscribe(n)(3) (4) con(5) en
mi (nuestro) carácter de(6) y en nombre y
representación de(7) con domicilio real/legal (8) en la calle
N° de la localidad Provincia
de, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

Que los fondos recibidos en concepto de Aportes, fueron empleados de conformidad
con el objeto y destino solicitados y con el Convenio N°(9).

Que la documentación remitida se corresponde con sus originales, respaldatorios del
empleo de los fondos del aporte, cuyas copias se adjuntan, cumpliendo con las
formalidades y requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que la documentación original referida se encuentra a disposición, debidamente
archivada en la Entidad u Organismo respectivo.

Firma del Responsable
Debidamente autorizado aclaración
o sello

Firma del Tesorero/funcionario
público competente Aclaración o sello

"2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera"

9.250

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera"

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Indicar tipo y número de documento.
- (6) Tesorero, Contador, Apoderado o responsable del Organismo o Institución.
- (7) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (8) Tachar lo que no corresponda.
- (9) Indicar número y fecha de Convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE PAUL RACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA